

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238¹

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado, 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º SEMESTRE

MIÉRCOLES, 13 JUNIO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

NÚM. 13.—PÁG. 185

S U M A R I O

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden dejando sin efecto el concierto que tenia concedido sobre Impuesto del Timbre D. Gonzalo Ruiz Pedroviejo, concesionario de las lineas de automoviles de Soria-Calahorra y otras.—Página 186.
- Otra id. D. Felipe Ruiz, concesionario de las lineas de automoviles de Soria a Gomara y Ciria a Almenar.—Páginas 186 y 187.

Otra autorizando a la Sociedad Alvaro Rodriguez López y Cia., S. L., consignatarios de buques, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 187.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden disponiendo el plazo para elevar a escritura pública los testamentos otorgados en las circunstancias y forma contenidas en el artículo 700.—Página 187.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

- Orden confirmando la separación del Cuerpo del Oficial de Telégrafos D. Miguel López Fernández.—Página 187.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden disponiendo que los Pagadores de las Jefaturas de Obras Públicas asumirán el cargo de Jefes-Habilitados para el personal de todas clases dependiente de este Ministerio en las respectivas provincias.—Páginas 187 y 188.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- Orden nombrando Patrona de la Armada a Nuestra Señora la Santísima Virgen del Carmen.—Página 188.
- Ascensos.—Orden confiriendo empleo de Teniente Provisional de Ingenieros al Alférez D. Carlos Goded Echevarría.—Página 188.
- Otra id. Sargento provisional de Zapadores a don Jose Sanchez Gajote y otros.—Páginas 188 y 189.
- Otra id. Teniente provisional de Intendencia al Alférez D. Luis Baringo Palmer.—Página 189.
- Otra ascendiendo a Tenientes provisionales a los Alféreces D. Eduardo González García y otros.—Páginas 189 y 190.
- Otra nombrando Sargentos provisionales de Infan-

tería a D. José Brunet Rodríguez y otros.—Páginas 190 a 192.

Conductores automovilistas.—Orden nombrando conductores del Servicio de Automovilismo del Ejército a Sergio Idoate Ezcurra y otros.—Páginas 192 a 196.

Otra id. id. de Marruecos a Antonio Santana Rodríguez y otros.—Página 196.

Destinos.—Orden pasando a disposición del Excelesimo Sr. General Jefe de la 8.ª Región Militar el Teniente de Carabineros D. Cándido Diaz Gómez. Página 196.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden ascendiendo al empleo de Teniente Médico de Complemento al Alférez D. José Agustín Gares y otro. Página 196.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos.—Orden asignando los destinos que indica a los Suboficiales de Infantería D. Felipe Medina Fernández y otros.—Páginas 196 y 197.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Equiparaciones.—Orden equiparando a Auxiliar Naval al Músico D. Angel Ruiz Miñana.—Página 197.

Otra id. a Auxiliar 2.º al Músico D. Juan García Bejarano.—Página 197.

Reserva Naval.—Orden concediendo el ingreso en dicha Reserva al Teniente Maquinista D. Joaquín Novo Lloréns.—Página 197.

ADMINISTRACION CENTRAL

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Servicio Nacional de Marruecos y Colonias.—Destinando "Al Servicio del Protectorado" a los Oficiales de Correos D. José Fernández Choza y D. Francisco Muñoz Lozano.—Página 198.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Disponiendo la separación definitiva del servicio del Peón Caminero Agustín Rodríguez Muñoz.—Página 198.

Separando definitivamente del servicio al Peón Caminero Eusebio Mainar Hernández.—Página 198.

Disponiendo quede agregado a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, el Interventor del Estado en Ferrocarriles José Alvarez Acebal.—Página 198.

Ordinando la incorporación en servicios del Estado

del Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles D. Santiago Guillén Moreno.—Página 198.

Destinando a la Jefatura de O. P. de Tarragona al Interventor del Estado en Ferrocarriles D. Fernando Albisu Calvo.—Página 198.

Disponiendo quede afecto a la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Norte, el In-

terventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles D. Vicente Zaldo Muriedas.—Página 198.

Disponiendo la continuación en su destino de la Jefatura de O. P. de Bilbao del Interventor del Estado en la Inspección de Ferrocarriles D. Manuel García Pérez de Guzmán.—Página 198.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Edictos y Requisitorias.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las cuentas presentadas por don Gonzalo Ruiz Pedroviejo, concesionario de las líneas de automóviles de Soria a Calahorra, Soria a Almarza-Sotillo, Magaña a Soria, Enciso a Calahorra y San Felices a Soria, para su aprobación por esa Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, correspondientes a lo recaudado por dicho impuesto en los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías expedidos en el año 1937.

Resultando que remitidos los mencionados documentos a la Delegación de Hacienda de la provincia de Soria para su comprobación por la Inspección, ésta hace constar en acta fecha 8 de junio último, que no se ha podido realizar el servicio ordenado por la Superioridad, por no llevar el referido concesionario el reglamentario libro-registro ni poseer las hojas de ruta correspondientes.

Resultando que en la repetida acta de la Inspección se manifiesta que en anterior visita girada al citado Sr. Ruiz para comprobación de iguales documentos referentes a los años 1935 y 1936 se hizo constar igual falta, por lo que le fué incoado el oportuno expediente de ocultación.

Vistos los artículos 156 de la Ley del Timbre y 160 de su Reglamento.

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, siempre que la contabilidad establecida por el concesionario sea

garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permita realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes.

Considerando que en el caso de que se trata no ha podido realizarse el servicio de comprobación por carecer de documentos justificativos la referida Empresa.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda dejar sin efecto el concierto que tenía concedido don Gonzalo Ruiz Pedroviejo, concesionario de las líneas de automóviles de Soria-Calahorra, Soria-Almarza-Sotillo, Magaña-Soria, Enciso-Calahorra y San Felices-Soria, para satisfacer a metálico el impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expidiese, debiendo reintegrar los mismos en lo sucesivo conforme a lo dispuesto en el artículo 189 de la vigente Ley del Timbre.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 6 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADÓ.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vistas las cuentas presentadas por don Felipe Ruiz, concesionario de las líneas de automóviles de Ciria a Almenar y de Soria a Gómara, para su aprobación por esa Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, correspondientes a lo recaudado por dicho impuesto en los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías expedidos en el año 1937.

Resultando que remitidos los mencionados documentos a la Delegación de Hacienda de la provincia de Soria, para su compro-

bación por la Inspección, esta ha de constar en acta fecha 6 de junio último que no se ha podido realizar el servicio ordenado por la Superioridad, por no llevar el referido concesionario el reglamentario libro-registro ni poseer las hojas de ruta correspondientes.

Resultando que en la repetida acta de la Inspección se manifiesta que en anterior visita girada al citado Sr. Ruiz para comprobación de iguales documentos referentes a los años 1935 y 1936, se hizo constar igual falta, por lo que le fué incoado el oportuno expediente de ocultación.

Vistos los artículos 156 de la Ley del Timbre y 160 del Reglamento.

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, siempre que la contabilidad establecida por el concesionario sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permita realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes.

Considerando que en el caso de que se trata no ha podido realizarse el servicio de comprobación por carecer de documentos justificativos la referida Empresa,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda dejar sin efecto el concierto que tenía concedido don Felipe Ruiz, concesionario de las líneas de automóviles de Soria a Gómara y Ciria a Almenar, para satisfacer a metálico el impuesto del Timbre sobre los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que

pidiese, debiendo reintegrar los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 189 de la vigente Ley del Timbre.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 6 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Sociedad "Alvaro Rodríguez López y Cia., S. L.", vecino de Santa Cruz de Tenerife, consignatarios de buques, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros, talones-resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque.

Resultando que el número de conocimientos de embarque despachados por la citada Empresa en el año 1937 fué de tres mil novecientos veinte, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de veinte mil doscientas nueve pesetas, y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con ocho céntimos.

Resultando que el consignatario está conforme en que se fije en mil seiscientos veinticinco pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto.

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deba entregar mensualmente a buena cuenta.

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el consignatario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes,

Este Ministerio, de conformidad

con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a la Sociedad Alvaro Rodríguez López y Compañía, S. L., consignatario de buques, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y conocimientos de embarque, fijando en mil seiscientos veinticinco pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 6 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

El artículo 700 del Código civil reconoce validez a los testamentos abiertos otorgados en caso de inminente peligro de muerte ante cinco testigos idóneos sin concurrencia de Notario, exigiéndose para su eficacia por el artículo 703 si el testador falleciere, la elevación del testamento a escritura pública dentro de los tres meses siguientes al fallecimiento.

Es evidente que respecto a las personas que en esas condiciones hayan testado en la zona roja, y fallecieron posteriormente, no puede considerarse iniciado el plazo señalado para el otorgamiento de escritura sino después de ser liberado el lugar donde se encuentre depositado el testamento, como para casos de análogo significado jurídico dispuso la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 12 de enero de 1937, y en su virtud, dispongo:

Artículo único—El plazo de tres meses señalado en el artículo 703 del Código civil para elevar a escritura pública los testamentos otorgados en las circunstancias y forma contenidas en el artículo 700 empezará a contarse para los pue-

blos ya liberados desde la publicación de la presente Orden, y para los pueblos que se liberen ulteriormente, un mes después de su liberación.

Vitoria, 9 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración político-social del Oficial primero del Cuerpo de Telegrafos, don Miguel López Fernández, que por acuerdo de la Junta Técnica del Estado fué separado definitivamente, y a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo confirmar en todas sus partes la sanción acordada por la Junta Técnica, de separación definitiva y baja en el Escalafón correspondiente, con pérdida de todos los derechos, por hallarse incurso en el Decreto 108 y disposiciones complementarias.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 7 de julio de 1938.
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarto del Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, estableciendo los anticipos de una o dos pagas a los funcionarios, fueron nombrados los Jefes-Habilitados para el personal de todas clases dependientes del entonces Ministerio de Fomento, por Orden de 15 de enero de 1930, y como quie-

ra que en la actualidad la mayoría de aquellos Jefes-Habilitados ya no están afectos al servicio de la provincia para que fueron nombrados, unos por haber sido jubilados, otros han fallecido o han sido baja por separación definitiva o traslado, sin que se hayan designado otros funcionarios para sustituirles en ese cometido, y siendo indispensable normalizar con carácter general esta clase de nombramientos, este Ministerio ha dispuesto que en lo sucesivo, y a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Pagadores de las Jefaturas de Obras Públicas asumirán el cargo de Jefes-Habilitados para el personal de todas clases dependientes de este Departamento en las respectivas provincias, a los efectos de la concesión y tramitación de anticipos reintegrables, continuando encargado del despacho de los asuntos de carácter central de estos Servicios el Jefe de la Habilitación General de este Departamento, don Adolfo Vázquez Mera.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Santander, 9 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Jefes de los Servicios Nacionales de este Ministerio, Ingenieros Jefes de Obras Públicas de todas las provincias y Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores de pagos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

La gente de mar venera desde inmemoriales tiempos a la Santísima Virgen bajo diversas advocaciones. Este fervor mariano tuvo consagración oficial en España por R. O. del 19 de abril de 1901, que declaró Patrona de la Marina de Guerra a la Santísima Virgen del Carmen, que lo era de hecho de todos los navegantes, y la R. O. de 28 de junio del mismo año declaró festivo este día para la gente marinera, que venía celebrándolo con

hondo fervor hasta que el laicismo oficial suprimió esa festividad. Por todo ello, interpretando el sentir de los hombres de mar, se restablecen en toda su integridad las Reales Ordenes de 19 de abril y 28 de junio de 1901, que proclamaron a la Santísima Virgen del Carmen Patrona de la Marina de Guerra.

Burgos, 12 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.

DAVILA

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento verificado en Segovia, se asciende a Teniente provisional del Arma de Ingenieros al Alférez provisional de la referida Arma don Carlos Goded Echevarría, con antigüedad de 10 de junio de 1937, continuando en su nuevo empleo en su actual destino.

Burgos, 9 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso realizado en la Academia Militar de Zaragoza, se asciende al empleo de Sargento provisional de Zapadores, con antigüedad de 28 de junio último y con efectos administrativos a partir de 1.º del mes actual, a los alumnos que figuran en la siguiente relación, por orden de conceputación:

- D. José Sánchez Gajote.
- D. Francisco Olalla Rodríguez.
- D. Félix López de Maturana.
- D. Vicente García Ruiz.
- D. Victor del Palacio Martínez.
- D. Enrique Domenech Casanova.
- D. Pedro Paradas Planté.
- D. Mariano Lancha Azaña.
- D. Agustín Chirino López.
- D. Joaquín Abos Allué.
- D. Félix Moreno Romeo.
- D. Juan José Tovar Aldave.
- D. Francisco Ausán Murguizo.
- D. José María Rosell Illa.
- D. Norberto Echart López.
- D. Pedro Tejerizo Fernández.
- D. Francisco Rodón Rodón.
- D. Juan Antonio Santiago Montes.
- D. Luis García Asurmendi.
- D. Juan Fernández Sanz.
- D. Luis Fernández Escobar.

- D. Luis Ruiz del Rey.
- D. Manuel Ravina Méndez.
- D. Santiago Padros Elias.
- D. Juan Ravina Méndez.
- D. Antonio Velasco Vega.
- D. Manuel Roses Seco.
- D. Jesús Gil de la Cruz.
- D. Alvaro de García Pruneda Ledesma.
- D. Juan Font Almirall.
- D. Francisco Martín Ceitegui.
- D. Alejandro Hernández de los Angeles.
- D. Santiago Pérez Martínez.
- D. Carlos Granado Hernández.
- D. Esteban Barrera Toledo.
- D. Enrique Companys Valls.
- D. Francisco Borrego Alarcón.
- D. Benito Alonso Alvarez.
- D. Francisco Navallas Ansa.
- D. Ramón Algora Rodríguez.
- D. Joaquín Hernández Pardo.
- D. Perpetuo Pozo García.
- D. Manuel Marroco Carro.
- D. Manuel Tenreiro Tenreiro.
- D. José Urquiola Larrañaga.
- D. Valentín Gallego Blanco.
- D. Alfredo García del Castilla.
- D. José Pastor Rus.
- D. Octavio González Alvarez.
- D. Matías Rodríguez Pazos.
- D. Pedro Sangüesa y Castañosa.
- D. Antonio Martín Calero.
- D. Francisco Fenollar Vidal.
- D. Angel Alonso Gil.
- D. Manuel Esteban Blasco.
- D. Manuel Ferreiro Yáñez.
- D. Juan Peña Hernández.
- D. Domingo Pereira Cabrera.
- D. Antonio Checa Linares.
- D. Sabino Iñurrieta Iñurrieta.
- D. José Gil Ormad.
- D. Enrique Bolado San Sebastián.
- D. Hermógenes Noguerales Elvira.
- D. Luciano Toro Antón.
- D. Eufrodio Ramoniega Auroria.
- D. Toribio González Alfonso.
- D. Teófilo García Díaz.
- D. Paulino Abarca Pardo.
- D. Mariano Díaz González.
- D. Isidoro Martín Morales.
- D. Hermenegildo Sáiz Boned.
- D. Guillermo Gómez Otaño.
- D. Edmundo Casals Estraviz.
- D. Jesús E. González de los Angeles.
- D. José Cacabelos Albino.
- D. Federico Ledo Guizoso.
- D. Raimundo Arriaran Lapinz.
- D. Demetrio Lobato Gómez.
- D. Ramón Sánchez Peña.
- D. Angel García González.
- D. José Castro González.

- D. Angel Unzueta Saracho.
- D. Faustino Goicoechea Martínez.
- D. Victoriano Palenzuela Calvo.
- D. Antonio del Rio Pérez.
- D. Fernando Villamil Artlach.
- D. Manuel Linares Trillo.
- D. Rafael Bachillería Sule.
- D. Ricardo Macías Martínez.
- D. Antonio González Alvarez.
- D. Ambrosio Ederra Pérez.
- D. Ramón Magallanes Apellanz.
- D. Manuel Miguel Parra.
- D. Antonio García Montes.
- D. Manuel Becerra Leal.
- D. Juan de Alvaro González.
- D. Luis Bernal Ruiz.
- D. José Gayoso Castro.
- D. Manuel Díaz Martínez.
- D. Emilio Tribó Monserrat.
- D. Manuel García Ruiz.
- D. Manuel Bermejo Manchón.
- D. Ignacio Pérez Expósito.
- D. Manuel Sánchez de la Nave.
- D. José Peral Napal.
- D. Manuel Sánchez Noguer.
- D. Santiago Ordax Lozano.
- D. Luis Montañés Cortés.
- D. Oswaldo Marroy Armingol.
- D. José García Varela.
- D. Victoriano Lázaro Martínez.
- D. Isidro Escobar Palomo.
- D. Dionisio García Domínguez.
- D. Feliciano Valencia Benito.
- D. José López Meilán.
- D. José Cardiel Ibáñez.
- D. Juan Tamajón Carrasquilla.
- D. Miguel Fernández Lavado.
- D. Gabriel Echegoyen Andrés.
- D. Julián García Puente.
- D. Vicente Martínez Ortiz.
- D. Angel Mazo García.
- D. José García Morón.
- D. Rafael Fernández Bargiola.
- D. Miguel Pérez Gardenas.
- D. Andrés Vallespín Amador.
- D. Antonio Álvarez Suárez.
- D. Domingo Sánchez Sierra.
- D. Alfredo Arias Pueyo.
- D. Mariano Escobar Caballero.
- D. Antonio Casado Ariza.
- D. Adolfo Rodríguez Lara.
- D. Armando Hierro Coronil.
- D. Eustaquio Martínez Benavente.
- D. Francisco Caballero Ramírez.
- D. Alfonso Díaz Flórez.
- D. Lope Serrano Regadera.
- D. Antonio Alegre Martínez.
- D. José Espina Acuña.
- D. Pedro Manuel Ruiz García.
- D. Alejandro Rodríguez Andrés.
- D. Fernando Delgado Brechel.
- D. Antonio Villalobo Alvarez.
- D. Casildo Cardo Checa.

- D. Angel Fernández Martínez.
- D. Julián Angulo Zamorano.
- D. Pedro Gutiérrez Valencia.
- D. Urbano Sanromán Novalbos.
- D. Julio Alonso Fierro.
- D. Donato Herrero Ochoa.
- D. Enrique Plasencia Lara.
- D. Angel Codina Roca.
- D. Antonio García Cano.
- D. Aurelio Acosta Acosta.
- D. Pedro Alvarez Jiménez.
- D. Manuel Linares Rodríguez.
- D. Santiago García Rodeiro.
- D. Fidel Gasteain Gasteasoro.
- D. José Rodríguez Diego.
- D. José Rivero Sebastián.
- D. José Vázquez Trigo.
- D. Francisco Martínez Martínez.
- D. Benito Collado Luègue.
- D. Joaquín Hernández González.
- D. Jesús Fernández Asiaín.
- D. Eugenio García Jara.
- D. Cayo Fernández Sanz.
- D. Máximo Reyes Hens.
- D. Raúl Amor García.
- D. Félix Robledo Mazos.
- D. César Lucas Bermejo.
- D. Pedro Rodicio Pérez.
- D. Rafael Carreras Jurado.
- D. César Mateo Casas.
- D. Pedro Martínez Paz.
- D. Demetrio Cubero Domínguez.
- D. Antolin Gutiérrez Gutiérrez.
- D. Antonio del Río Vallarín.
- D. José Díaz Franco.
- D. Bonifacio Pérez Usate.
- D. Arturo Nagore García.
- D. Rafael Frías López.

Burgos, 7 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 15 de abril último y la Orden de 5 del mismo mes (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional al Alférez provisional de Intendencia don Luis Baringo Palmer.

Burgos, 9 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. número 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería a

los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Eduardo González García, con antigüedad de 1.º de enero de 1938.

Don Francisco de Paula Perromat Bletery, con idem de 28 de febrero de idem.

Don Valentín Masip Acevedo-Pueyo, idem de 19 de marzo de idem.

Don Guillermo Martín Gainzarán, con idem de 1.º de abril de idem.

Don Enrique Abásalo Bercicúa, con idem de 15 de abril de idem.

Don Antonio Carmona Herreiros, con idem de 16 de abril de idem.

Don Manuel Raya Ramos, con idem de 24 de abril de idem.

Don César Fernández Rodríguez, con idem de 4 de mayo de idem.

Don Prudencio Campillo Ciria, con idem de idem.

Don Aniano García Sierra, con idem de 10 de mayo de idem.

Don Juan Faustino Majuelo Pérez, con idem de 11 de mayo de idem.

Don José María Rabajo Martínez, con idem de idem.

Don Sinforoso Morón Izquierdo, con idem de idem.

Don Alonso Trujillo Mora, con idem de idem.

Don Antonio Vilas Sanjurjo, con idem de 13 de mayo de idem.

Don Francisco Moral de la Mata, con idem de 17 de mayo de idem.

Don José Trujillo Morilla, con idem de idem.

Don Sebastián Jesús Puig, con idem de idem.

Don Juan Roldán Cruz, con idem de idem.

Don Heraclio San Millán Calvo, con idem de idem.

Don Juan Costa Pérez, con idem de idem.

Don Carlos Díez Marín, con idem de 19 de mayo de idem.

Don Eladio Urzay Miranda, con idem de 4 de junio de idem.

Don Luis Carrillo Flores, con idem de idem.

Don Nicolás de las Peñas y de la Peña, con idem de 18 de junio de idem.

Don José María Calavia Val, con idem de idem.

Burgos, 12 de julio de 1938.—

El Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber sido declarados aptos en la Academia de Jerez de la Frontera, se asciende al empleo de Sargento provisional de Infantería, con antigüedad de 26 de junio último, y pasan destinados en la forma que se indica, los alumnos que se relacionan a continuación:

A disposición del General Jefe de la División núm. 73

- D. José Brunet Rodríguez.
- D. José Pons Pons.
- D. José María Pérez Hernández.
- D. José Vega de Armas.
- D. José María Marquina Izquierdo.
- D. José Pérez Herrero.
- D. José Viñals Sendra.
- D. José Rodríguez González.
- D. José Constela Fariña.
- D. José González Castro.
- D. José Sánchez García.
- D. José Marcos Hernández.
- D. José Blanco Salvador.
- D. José Martín Hernández.
- D. José González Montero.
- D. José Malmierca Hernández.
- D. José García García.
- D. José Borbolá Gil.
- D. José Navarro García.
- D. José Díaz Pascual.
- D. José Pintado Caballero.
- D. José de la Calle Cabaco.
- D. José de la Peña Vivar.
- D. José Mata Iglesias.
- D. José Marcos Miguel.
- D. José Hernández Majada.
- D. José Otero Rodríguez.
- D. José Medina Castro.
- D. José López Cazalla.
- D. José Ortiz Escobar.
- D. José López Varela.
- D. Juan Crego García.
- D. Juan García Mateos.
- D. Juan Hernández Miguel.
- D. Juan Padial Mesa.
- D. Juan Fernández Zafra.
- 109 D. Juan Bote Belenes. 103
- D. Juan M. Hernández Sánchez.
- D. Juan Solano López.
- D. Juan José Alfonso Martín.
- D. Juan Grande Cabrera.
- D. Juan Capitán Armayones.
- D. Julián Aragón Tardón.
- D. Julián Paniagua García.
- 1 D. Julio de la Calle de la Torre

- D. Julio Gómez García.
- D. Julio Piñero Fernández.
- D. Julio Paul Villodas.
- D. Julio Lalinde Hernández.
- D. Julio Mesanza Díez de Cerrio.
- D. Julio Martín Fuentes.
- D. Julio Agulló Fitó.
- D. Justiniano Cuesta García.
- D. Laurentino Valdesogo Tejerina.
- D. Lázaro Sáenz Ruiz.
- D. Leandro Dueñas Amelburo.
- D. Liborio Martín Sánchez.
- D. Lino Movilla Lorenzo.
- D. Lisardo Fidalgo Rodríguez.
- D. Lorenzo Gómez Tostado.
- D. Lorenzo Sánchez Amaya.
- D. Lorenzo Bueza Cepeda.
- 91 D. Lucinio Baniandrés de las Heras.
- D. Luis Palacios Ferrer.
- D. Luis Ovejero Illescas.
- D. Luis Gimeno Perruca.
- D. Luis Gómez Carral.
- D. Luis Sánchez González.
- D. Luis Domingo Hernández.
- D. Luis Iturri Alonso.
- D. Luis Cabañas Lizana.
- D. Luis Carabias Hidalgo.
- D. Manuel Pelagio Priego.
- D. Manuel Castellano Alvarez.
- D. Manuel Ferreiro Domínguez.
- D. Manuel Ballesteros Alvarez.
- D. Manuel Prado Fernández.
- D. Manuel Castañón García.
- D. Manuel Fernández Fernández.
- D. Manuel Bueno Ramos.
- D. Manuel Losada Montero.
- D. Manuel Ramos Rodríguez.
- D. Manuel Zamora López.
- D. Manuel Martín Alfageme.
- D. Manuel Santirso Alonso.
- D. Manuel Bermúdez Lastra.
- D. Manuel Luis Saro Aguirre.
- D. Manuel Leal González.
- D. Marcelino González Encinal.
- D. Marcelino Merchan Rodríguez.
- D. Marcial Leal Díaz.
- D. Marcial Mayoral García.
- D. Marciano Téllez Martín.
- D. Marcos Fariña Vázquez.
- D. Mariano Grández Andrés.
- D. Mariano Garrido Garrido.
- D. Mariano Velasco García.
- D. Mariano Sánchez Allende.

A la Agrupación A. de Reserva

- D. Dionisio A. Calderón Villacañas.
- D. Domingo Martín Suárez.
- D. Domingo Cuesta Tudanca.
- D. Domingo Aalo Blasco.
- D. Doroteo Pérez del Sol.
- D. Eduardo Matienzo Redondo.

- D. Eduardo Pascual Bayón.
- D. Eladio Vega García.

A disposición del General Jefe del Ejército del Norte

- D. Abraham Zamarrón González.
- D. Abraham Martín Toledo.
- D. Adrián Antequera Suárez.
- D. Agustín Berrocal López.
- D. Agustín García Arribas.
- D. Agustín García Tabernero.
- D. Alejandro Juárez Martín.
- D. Alejandro Yagüe Gutiérrez.
- D. Alejandro Cano Laguna.
- D. Alfonso Calleja Fernández.
- D. Alvinio García Valoira.
- D. Amable Polo Valle.
- D. Amos Minguela Cardaba.
- D. Andrés Cancho Prieto.
- D. Andrés Revuelta Alonso.
- D. Angel García Sánchez.
- D. Angel Calonge García.
- D. Angel Preciado Huesa.
- D. Angel Jiménez Fernández.
- D. Angel Guerrero Ruiz.
- D. Antimo Blanco Gil.
- D. Antonio Leal Casado.
- D. Antonio Pol Llado.
- D. Antonio Sánchez Macías.
- D. Antonio Calderón Hernández.
- D. Antonio Martínez Herrero.
- D. Antonio Alonso Torres.
- D. Antonio Aguilera Jiménez.
- D. Antonio Ureña Bonilla.
- D. Antonio Berrego Ariza.
- D. Antonio López Vázquez.
- D. Antonio Pérez Atienza.
- D. Antonio Oliveira Alvarez.
- D. Antonio Muñoz Bellido.
- D. Antonio Rainíroz Fernández.
- D. Antonio Pereira Jiménez.
- D. Antonio Lendinez Ortega.
- D. Armando Vicente Cuadrado.
- D. Arsenio Fernández Robla.
- D. Aurelio Villarreal Muñoz.
- D. Aurelio Prieto Carretero.
- D. Avelino Sánchez López.
- D. Bartolomé Vicente Busquets.
- D. Basilio Harina Martínez.
- D. Benigno Herrero Peque.
- D. Benito Narani Naharro.
- D. Benito Mateo
- D. Benito López

A disposición del General Jefe de la Cuarta División

- D. Mariano Rubio Díaz.
- D. Mariano Molina Díez.
- D. Mariano Alonso Tomillo.
- D. Martín Moreno Ortiz.
- D. Matías Monge Garrido.
- D. Mauricio García Garrido.
- D. Máximo Vicente Tome.
- D. Máximo Bibot Tristán.
- D. Máximo Carrera Mata

- D. Miguel Canaves Valles.
- D. Miguel Sánchez Mateos.
- D. Modesto Villa Pérez.
- D. Moisés Gutiérrez Miranda.
- D. Moisés Fernández García.
- D. Nicanor Rodrigo Rus.
- D. Nicanor Ariz Ollo.
- D. Nicéforo Fernández Molina
- D. Nicolás Ilzarbi Amezqueta.
- D. Pablo Fabo Sovejano.
- D. Pablo Sánchez de Marcos.
- D. Pantaleón Fernández Calvo.
- D. Pedro Gómez Palacios.
- D. Pedro Muñoz Gil.
- D. Pedro Benito Rincón.
- D. Pedro Cañada García.
- D. Pedro Rodríguez Peña.
- D. Pedro Martínez Agúndez.
- D. Perfecto González Alonso.
- D. Porfirio Fernández Junquera
- D. Rafael Olivares Ramos.
- D. Rafael García Alvarez.
- D. Ramiro Gordo Fernández.
- D. Ramón Herrero García.
- D. Ramón Rodríguez Alonso.
- D. Ramón Mosquera Paz.
- D. Ramón Mateo Beleñal.
- D. Ramón Hernández Alvarez.
- D. Regino Zamborain Mendive.
- D. Regino Pérez Rodríguez.
- D. Ricardo Parra Molpeceres.
- D. Ricardo Vázquez Ucha.
- D. Rogelio Rodríguez Juárez.
- D. Román Alfonso Martín.
- D. Román Arroyo Vicente.
- D. Román Pelillo Alvarez.
- D. Rosendo Otero Lodeiro.
- D. Ruperto Vázquez García.
- D. Santiago García Pedrazuela.
- D. Santiago Villamor de la Mano.
- D. Santiago Pérez Correa.
- D. Saturnino Moro Hernández.
- D. Saturnino Baroja Azcaute.
- D. Saturnino Cámara Gallego.
- D. Saturnino Durán Caballero.
- D. Senén Rivero Fernández.
- D. Serafín Fernández de Aguirre.
- D. Sergio Nicolás San Martín.
- D. Servando Domínguez Martínez.
- D. Silva Peñín Aparicio.
- D. Teodoro Moraza Fernández.
- D. Teófilo Alonso Beneite.
- D. Teófilo Arizaleta Salvador.

A la Agrupación B. de Reserva

- D. Eleuterio Orderiz Osteriz.
- D. Elicio Miranda Rodríguez.
- D. Emeterio Herrero Bueno.
- D. Emeterio de la Cruz Abad.
- D. Emeterio Ramos Sánchez.
- D. Emeterio Esteban Méndez.
- D. Emilio Corpas Cabanillas.

A disposición del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

- D. Timoteo Guijarro Guijarro.
- D. Tomás Parra Parra.
- D. Tomás Sánchez Bravo.
- D. Tomás Herrera Tijera.
- D. Tomás Santamaria Pardo.
- D. Tomás de la Calle del Olmo.
- D. Tomás Pérez Fernández.
- D. Tomás Vara García.
- D. Vicente Martín Martín.
- D. Víctor Pastor Pascual.
- D. Víctor Díez Barrasa.
- D. Victoriano Pérez Martín.
- D. Victoriano García Hernández.
- D. Victoriano Hernández García.
- D. Victoriano Cazorla Lucas.
- D. Wenceslao Pozas Lobo.

A disposición del General Jefe de la División núm. 71

- D. Benjamín González García.
- D. Benjamín Montero Alonso.
- D. Bernardino Fernández Olmo
- D. Candelario Maiza Aldasoro.
- D. Cándido del Pozo Canora.
- D. Carlos Pérez Walias.
- D. Carlos López López.
- D. Carlos Gallego Mendiluce.
- D. Celedonio Yuste Barragán.

A disposición del General Jefe de la División núm. 75

- D. Carmelo Pascual San Pedro.
- D. Casiano Enrique Turiño.
- D. Cecilio Mirasierra Trinidad.
- D. Cecilio Mercado Prado.
- D. Ceferino Aragón del Valle.
- D. Celestino Martín Pérez.
- D. Cipriano Gómez Somovilla.
- D. Ciriaco Echevarría López.
- D. Cirilo Ramos Gómez.
- D. Constantino González Flores.
- D. Crescencio López Iglesias.
- D. Crisolio Fernández Castejón.
- D. Cristóbal González Serrano.
- D. Daniel López Quintanilla.
- D. Daniel González Fernández.
- D. Daniel Solache Gaviña.
- D. David Pascual Fernández.
- D. Demetrio Alonso Hernández.
- D. Diego Gil Calles.
- D. Diego Valle González.
- D. Diego Ballesteros Moreno.
- D. Juan Martín Cabrera.
- D. Juan Corella Miracle.
- D. Juan Comas Martorell.

Al Regimiento de Infantería Castilla número 5

- D. Emilio Caste Barral.
- D. Emilio Gabelón González.

- D. Emilio López Rabio.
- D. Enrique Alvarez Méndez.
- D. Enrique Medina Valverde.
- D. Esteban Díaz Méndez.
- D. Esteban Velasco Miranda.
- D. Eudocio Gallego Bermejo.
- D. Eugenio Ibáñez Ibáñez.
- D. Eugenio Martínez Mendoza.
- D. Eulogio Martín Enacalado.
- D. Eulogio Corral Ocaña.
- D. Eusebio Bermejo Navas.
- D. Eusebio Frias Bote.
- D. Fausto Arranz Antón.

Al Regimiento de Infantería Lepanto número 5

- D. Felipe Díaz García.
- D. Felipe Pardo Pérez.
- D. Felipe Gómez Gómez.
- D. Félix Criado Sanz.
- D. Félix Santos Castaños.
- D. Félix Pérez Calero.
- D. Félix Sánchez Sánchez.
- D. Félix Barandalla Asensio.
- D. Fermín Payo Luengo.
- D. Fermín Moreno González.
- D. Fermín Higuera Díez.
- D. Fernando Michelena Somarrera.
- D. Fernando Fernández Alvarez.
- D. Fernando Agúndez Doncel.
- D. Fortunato de la Fuente Miguel.

Al Regimiento de Infantería Granada número 6

- D. Fortunato Garrido García.
- D. Fortunado Magro Gil.
- D. Florencio Lázaro Flores.
- D. Florencio Navarro Martín.
- D. Florencio Orgaz Jarillo.
- D. Florencio Domínguez Villareal.
- D. Florencio Cabero Bravo.
- D. Florencio Benito Bueno.
- D. Florian Vicente Bartolomé.
- D. Francisco Carralero Martínez.

- D. Francisco Cardona Figueroa.
- D. Francisco Rojo Vázquez.
- D. Francisco Frías López.
- D. Francisco Gallardo González.
- D. Francisco Remón Vidorreta.
- D. Francisco Gil Cholya.

Al Regimiento de Infantería Pavía número 7

- D. Francisco Panero Martín.
- D. Francisco Berraondo Ojanguen.
- D. Francisco Oroz Garijo.
- D. Francisco Barras Pol.
- D. Francisco Moreno Rufo.
- D. Francisco Echamendi Erro.
- D. Francisco Macho Valderrabano.
- D. Francisco Llopiá Carrara.

D. Frutos Rodríguez Fernández.
 D. Gabino González Martín.
 D. Gabriel Gascón Román.
 D. Gerardo Rodríguez Miranda.
 D. Gregorio Blanco Antolín.
 D. Gonzalo Rodríguez Vaquero.
 D. Gonzalo Gil Vicente.
 D. Heraclio Pérez García.
Al Regimiento de Infantería Oviedo número 8
 D. Hermenegildo Peñalva Her-
 nando.
 D. Hermógenes García del Río.
 D. Hipólito López López.
 D. Honorino Parra Quiñones.
 D. Honorio Martín Francisco.
 D. Ignacio Arrilaga Arriga.
 D. Ildefonso Martín Tapia.
 D. Ismael Martín Pascual.
 D. Ismael Pérez Treceño.
 D. Isidoro Moraña Mora.
 D. Isidro Guimarey Lorenzo.
 D. Isidro Busto Sáez.
 D. Isidro Torres Gorráiz.
 D. Jerónimo Castrillo Aguado.
 D. Jesús Velasco Mínguez.
 D. Jesús López Marcos.

Al Regimiento de Infantería Cádiz número 33

D. Jesús Sánchez García.
 D. Jesús Gil Hierro.
 D. Jesús Hernández Tadeo.
 D. Jesús Hernández Domínguez.
 D. Jesús Ramón Basterra Unda.
 D. Joaquín Muñoz Lladcer.
 D. Joaquín Montero Iglesias.
 D. Joaquín Alonso Martín.
 D. Joaquín Navarro Collantes.
 D. Joaquín Aceituno Aceituno.
 D. Joaquín Díaz Téllez.
 D. Joaquín Monteaga Martín.
 D. Jorge López Ramos.
 D. José Prieto Pita.
 D. José Rodríguez Pérez.
 D. José María Morales Arribas.

Burgos, 12 de julio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General En-
 cargado del Despacho del Minis-
 terio, Luis Valdés Cavanilles.

Conductores automovilistas

Por reunir las condiciones seña-
 ladas en el caso 3.º de la Orden
 de 22 de marzo de 1937 (B. O. nú-
 mero 155), se nombra Conducto-
 res del Servicio de Automovilismo
 del Ejército a los Cabos y solda-
 dos que figuran en la siguiente
 relación:

Cabo Sergio Idoate Ezcurra, del
 Regimiento Infantería América,
 número 23.
 Idem José Rodríguez Fernández,
 idem idem idem.
 Idem Gregorio Albelo Albelo,
 idem idem idem.

Soldado Carmelo Lasaca Alzue-
 ta, idem idem idem.
 Idem Moisés Izaguirre Muná-
 rriz, idem idem idem.
 Idem Lorenzo Boneta Navarro,
 idem idem idem.
 Idem Joaquín Oroz Barasategui,
 idem idem idem.
 Idem Angel Mayo Izurra, idem
 idem idem.
 Idem Isidoro Aoiz Echevarría,
 idem idem idem.
 Idem Manuel Serra Serra, idem
 idem idem.
 Idem Manuel Ocaña Campos,
 idem idem idem.
 Idem José Beaumont Moneaut,
 idem idem idem.
 Idem Bautista Ferrera Roure,
 idem idem idem.
 Idem Alejandro Zabala Nigón,
 idem idem idem.
 Idem Ubaldo Fronceda Salcines,
 idem idem idem.
 Idem Adrián Cols Vila, idem
 idem idem.
 Idem Emilio Fernández Cárca-
 mo, idem idem idem.
 Idem Vicente Closa Farreres,
 idem idem idem.
 Idem Tirso Martínez Ruiz, idem
 idem idem.
 Idem Vicente Villa Matienzo,
 idem idem idem.
 Idem Daniel Macua Macua,
 idem idem idem.
 Idem Gerardo Ereño Urreta,
 idem idem idem.
 Idem José Cayuela González,
 idem idem idem.
 Idem Jesús Aguirre Recarte,
 idem idem idem.
 Idem José Goñi Larrea, Bata-
 llón de Montaña Sicilia, núm. 8.
 Idem Eugenio Salvador Peña,
 idem idem idem.
 Idem Policarpo Rodríguez,
 checo, idem idem idem.
 Idem Pedro Arrieto López,
 idem idem idem.
 Idem Francisco Izo Martínez,
 idem idem idem.
 Idem Jesús González Zarategui,
 idem idem idem.
 Idem Francisco Torner Felip,
 idem idem idem.
 Idem Jesús Bergasa Navarro,
 idem idem idem.
 Idem Teófilo León Herrero,
 idem idem idem.
 Idem Jesús Vicente Armendáriz,
 idem idem idem.
 Idem Irineo Ibeas García, idem
 idem idem.
 Idem Blas Muro Belaz, idem
 idem idem.

Idem Esmeraldo Salinas Muro,
 idem idem idem.
 Idem Enrique Litago Ostas,
 idem idem idem.
 Idem Ciriaco Vergara Carranza,
 idem idem idem.
 Idem Manuel Martínez Olaba-
 rría, idem idem idem.
 Idem Luis Riera Marquillas,
 idem idem idem.
 Idem José Martínez de Ibarret,
 idem idem idem.
 Idem Ramiro Ramírez Pérez,
 idem idem idem.
 Idem Luis Villarreal Irizar,
 idem idem idem.
 Idem Mariano Urdax Herrero,
 idem idem idem.
 Idem Jesús Valencia Núñez,
 idem idem idem.
 Idem Ildefonso Videgain Sem-
 nario, idem idem.
 Idem Babil Muruzábal García,
 idem idem idem.
 Idem Jesús Mateo Moza, idem
 idem idem.
 Idem Constantino Román Gar-
 cía, idem idem idem.
 Idem Francisco Moreno Sáinz,
 idem idem idem.
 Idem Manuel Marculeta Barba-
 ría, idem idem idem.
 Idem Esteban Barbani Carballa,
 idem idem idem.
 Idem Juan Nagore Ruiz de
 Gauna, idem idem idem.
 Idem José Castillo Serrano, idem
 idem idem.
 Idem Martín Magañón Gañ,
 idem idem idem.
 Idem Santiago Zudaire Vélez,
 idem idem idem.
 Idem José María Velasco Azar-
 za, idem idem idem.
 Idem Venancio Arellano Eche-
 ray, idem idem idem.
 Idem Javier Cejuela Nieto, idem
 idem idem.
 Idem José María Gutiérrez Ser-
 na, idem idem idem.
 Idem Julián Núñez Gastón,
 idem idem idem.
 Idem Florencio Aspiraz Santa,
 idem idem idem.
 Idem Julián Ruiz Munáin, idem
 idem idem.
 Idem Ramón Fernández Barre-
 na, idem idem idem.
 Idem José Salinas Iribarret,
 idem idem idem.
 Idem Jesús Sayas Portoles, idem
 idem idem.
 Idem Pedro Vers Palomas, idem
 idem idem.
 Idem Agustín Mutiozábal Gu-
 curria, Batallón de Zapadores,
 nadores, núm. 6.

Idem Agustín Alvareda Vansell, ídem ídem ídem.
 Idem Francisco Iturregui Zabala, ídem ídem ídem.
 Idem Rafael Masana Claraso, ídem ídem ídem.
 Idem Andrés Torrado Vidal, ídem ídem ídem.
 Idem Antonio Brunet Pujol, ídem ídem ídem.
 Idem Valentín Pérez García, ídem ídem ídem.
 Idem Ignacio Urquiza San Sebastián, ídem ídem ídem.
 Idem Aurelio Cubo de Frutos, ídem ídem ídem.
 Idem José Ignacio Cirera Cuyas, Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.
 Idem Luis Cascante Dávila, ídem ídem ídem.
 Idem Ignacio Sauto Iturrioz, ídem ídem ídem.
 Idem Luis Cama Aparicio, ídem ídem ídem.
 Idem José Luis Arizmendi Otaiz, ídem ídem ídem.
 Idem Francisco Altamirano Sánchez, ídem ídem ídem.
 Idem Enrique Gardezabal Barbero, ídem ídem ídem.
 Idem José Luis Benito Benito, ídem ídem ídem.
 Idem Lauro Baquerín Aparicio, ídem ídem ídem.
 Idem José Luis Rodríguez Gómez, ídem ídem ídem.
 Idem Ramón Lasagabaster Buesa, ídem ídem ídem.
 Idem Evaristo Sáinz Rozas, ídem ídem ídem.
 Idem Ignacio Bilbao Olcogordia, ídem ídem ídem.
 Idem Juan Goñi Cía, ídem ídem ídem.
 Idem Miguel Fernández Somoza, ídem ídem ídem.
 Idem Miguel Gómez Plaza, ídem ídem ídem.
 Idem Salvador Callboni Gimeno, ídem ídem ídem.
 Idem Fernando Roque Rivero, ídem ídem ídem.
 Idem Calixto Bolibar Teja, ídem ídem ídem.
 Idem Lorenzo Espiga Bordagorri, ídem ídem ídem.
 Idem Ignacio Zubizarreta Villanueva, ídem ídem ídem.
 Idem Ignacio Barbero Lizundia, ídem ídem ídem.
 Idem Francisco Landart Landaco, ídem ídem ídem.
 Idem Arsenio Rodríguez Frias, ídem ídem ídem.
 Idem José Petit Prado, ídem ídem ídem.

Idem José Banus Durant, ídem ídem ídem.
 Idem Luis Bertrán Calvillo, ídem ídem ídem.
 Idem Eusebio Mellabiarrena, ídem ídem ídem.
 Idem Bernabé Rodríguez Acosta, ídem ídem ídem.
 Idem Luis Pera Balach, ídem ídem ídem.
 Idem Bailen, núm. 24.
 Idem Carmelo Zabala Muguertza, ídem ídem ídem.
 Idem Carlos Linaza Fuendazle, ídem ídem ídem.
 Idem Juan Bautista Andollo Ansótegui, ídem ídem ídem.
 Idem Salvador Barris Ramos, ídem ídem ídem.
 Idem Cecilio Tobía Noguera, ídem ídem ídem.
 Idem Ángel Pérez Gimeno, ídem ídem ídem.
 Idem Pedro Sanz Pascual, ídem ídem ídem.
 Idem Benito Astorga Castro, ídem ídem ídem.
 Idem Ángel Pérez Nanclares, ídem ídem ídem.
 Idem José Rey Condal, ídem ídem ídem.
 Idem Antonio Núñez Aldea, 11 Reg. de Artillería Ligera.
 Idem Jaime Heras Miro, ídem ídem ídem.
 Idem Alvaro Muñoz Ramonet, Reg. Artillería Pesada, núm. 3.
 Idem Máximo Renuncio Santos, Tercer Grupo Mixto de Artillería.
 Idem Emilio Pérez Oñate, Caballería Numancia, núm. 6.
 Idem Juan Arrisqueta Gamboa, ídem ídem ídem.
 Idem Francisco Aramendía Irsarri, ídem ídem ídem.
 Idem Alfredo Lacalle Anui, ídem ídem ídem.
 Idem Miguel Frutos Izquierdo, Sexto Grupo de Intendencia Militar.
 Idem Antonio Martín Melo, Batallón Expedicionario de Tenerife.
 Idem Eleuterio Egues Esparza, Regimiento Infantería América, número 25.
 Idem Manuel Álvarez González, ídem Cazadores de Villarrobledo.
 Idem Gumersindo Veloso, ídem ídem ídem.
 Idem Gregorio Tierra Fijoó, Sexta Comandancia de Sanidad Militar.
 Idem Luis Nogueira Gómez, ídem ídem ídem.
 Idem Pelayo Díaz González, Batallón de Montaña Las Navas, número 2.

Idem Francisco Bartar Vizoso ídem ídem ídem.
 Idem Jaime Artola Fernández, ídem ídem ídem.
 Idem José Antonio Tomás Rosales, 12 Regimiento de Artillería Ligera.
 Idem Julio Gil Gómez, ídem ídem ídem.
 Idem Felipe González del Río, ídem ídem ídem.
 Idem Andrés Munilla García, ídem ídem ídem.
 Idem Sergio Esparza Elizalde, ídem ídem ídem.
 Idem Fernando García Santuste, ídem ídem ídem.
 Idem Francisco Mascaros Salvador, ídem ídem ídem.
 Idem Juan Soler Justi, Batallón de Montaña Arapiles, núm. 7.
 Idem Pedro Iraola Tellería, ídem ídem ídem.
 Idem Miguel Melchor Villanova, ídem ídem ídem.
 Idem Manuel González Reyes, ídem ídem ídem.
 Idem Jorge Perello Gilberga, ídem ídem ídem.
 Idem Esteban Azcoaga Inzueta, ídem ídem ídem.
 Idem José María Rotela Elcoro, ídem ídem ídem.
 Idem Fernando Sánchez Cabeztre, ídem ídem ídem.
 Idem Santiago Castellanos Garganta, ídem ídem ídem.
 Idem Pedro Sole Boireu, ídem ídem ídem.
 Idem Juan Gomá Cabá, ídem ídem ídem.
 Idem Fernando Martínez Ezquerro, ídem ídem ídem.
 Idem Manuel Echevarría Arsua-ga, ídem ídem ídem.
 Idem Félix Solano Pérez, ídem ídem ídem.
 Idem Gabino Gueruraga Zorroza, ídem ídem ídem.
 Idem Buenaventura Rovira Serrabasa, Batallón de Montaña Flandes, núm. 5.
 Idem Francisco Peral Matute, ídem ídem ídem.
 Idem Félix Miguel Rodríguez, ídem ídem ídem.
 Idem Francisco Fernández Arroyabe, ídem ídem ídem.
 Idem Eduardo Guillén Gil, ídem ídem ídem.
 Idem Tomás Perera Payerol, ídem ídem ídem.
 Idem Juan Martínez Castaños, ídem ídem ídem.
 Idem Oreste Alarima Lacalle, ídem ídem ídem.

Idem Teodoro Foronda Ruiz, Artillería de Montaña núm. 2.

Idem Manuel González Sánchez, Batallón de Zapadores Minadores, número 7.

Idem José Torres Noguero, ídem ídem ídem.

Idem José Guazala Bidagain, ídem ídem ídem.

Idem Emilio G. Liedo Rapado, Regimiento Infantería Toledo, número 26.

Idem Nicasio Colino Rodríguez, ídem ídem ídem.

Idem Arsenio Sánchez Llana, ídem ídem ídem.

Idem Santos Sánchez Carrero, ídem ídem ídem.

Idem José Vicarregui Ayesta, ídem ídem ídem.

Idem Lázaro Martín Palomero, ídem ídem ídem.

Idem Domingo Borrego García, Regimiento Infantería La Victoria, número 28.

Idem Félix Hernández Martín, ídem ídem ídem.

Idem Saturnino Barragán Gil, ídem ídem ídem.

Idem Eleuterio Sánchez Fiz, ídem ídem ídem.

Idem Modesto Bullón Ramírez, ídem ídem ídem.

Idem Rafael Bravo Alfonso, ídem ídem ídem.

Idem Antonio López Fernández, Regimiento Infantería Las Navas, número 2.

Idem Miguel Piquín Sanzo, ídem ídem ídem.

Idem Esteban Gómez Burillo, Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.

Idem Julio Gallego Velasco, ídem ídem ídem.

Idem Enrique Mondragón Larroy, ídem ídem ídem.

Idem Alejandro Aldea Suárez, ídem ídem ídem.

Idem Pedro Peláez Diente, ídem ídem ídem.

Idem Tomás Fernández Alba, ídem ídem ídem.

Idem Constantino Villanueva, ídem ídem ídem.

Idem Juan Carmona Ramos, ídem ídem ídem.

Idem Alfonso Rodríguez Campo, ídem ídem ídem.

Idem Saturnino Maroto González, ídem ídem ídem.

Idem Mariano García Peláez, Regimiento Cazadores de Melilla, número 3.

Idem Lucas Carnivero Diéguez, ídem ídem ídem.

Idem Adolfo Ruiz Díaz, Cuarto Regimiento Artillería Pesada.

Idem José Melendo Gallardo, Batallón de Cazadores de Ceuta.

Idem José Hernández Ortega, Séptima Comandancia de Intendencia.

Idem Domingo Iglesias Rodríguez, Batallón de Ametralladoras, número 7.

Idem Francisco Pieiro Ruiz, ídem ídem ídem.

Idem Miguel San Clemente Alvarez, ídem ídem ídem.

Idem Félix Teller Rivas, 13 Regimiento Artillería Ligera.

Idem Hipólito Morán Sánchez, ídem ídem ídem.

Idem Mariano de la Calle Montero, ídem ídem ídem.

Idem Antonio Calvete Lafuente, ídem ídem ídem.

Idem Teodoro Sáez Peñalvo, ídem ídem ídem.

Idem Francisco Licerias Cubillo, ídem ídem ídem.

Idem Alberto Sierra Hombres, 14 Regimiento Artillería Ligera.

Idem Emilio Jiménez Rodríguez, ídem ídem ídem.

Idem José Ramón Monleón Vicuña, ídem ídem ídem.

Idem Eduardo Gómez Canales, ídem ídem ídem.

Idem Trifón del Campo Ovejero, Regimiento Caballería Farnesio, núm. 10.

Idem Eugenio Macías Casas, Regimiento Infantería Argel, número 27.

Idem Juan Argüenza Villalón, ídem ídem ídem.

Idem Graciliano García Rodríguez, Regimiento Caballería Calatrava, núm. 2.

Idem Jesús Martínez Martínez, Séptimo Grupo de Sanidad Militar.

Idem José Martín Boria, Grupo Mixto Ametralladoras Anti-Tanques.

Idem Martín Unciti Goñi, Grupo Mixto Zapadores de Pamplona.

Idem Arsenio Masip Planas, Grupo Mixto Sanidad Militar.

Cabo Francisco García Castro, Regimiento Infantería Lepanto, número 5.

Idem Ildefonso Lora Varo, ídem ídem ídem.

Idem Fernando Laguna Pino, ídem ídem ídem.

Idem Pedro Moreno Bermúdez, ídem ídem ídem.

Idem Antonio Calvo García, ídem ídem ídem.

Soldado Rafael Pino Aguilar ídem ídem ídem.

Idem Leoncio Franco Soriano, Regimiento Infantería Galicia, número 19.

Idem Gabriel Oter Alonso, ídem ídem ídem.

Idem Angel Domínguez Linares, Regimiento de Carros de Combate, núm. 2.

Idem Andrés Lahoz Basadre, ídem ídem ídem.

Idem Julián Martínez Postigo, ídem ídem ídem.

Idem Antonio Briega Sorrosaga, ídem ídem ídem.

Idem Antonio Elvira Leal, ídem ídem ídem.

Idem Antonio Ferrer Salinero, ídem ídem ídem.

Idem Antonio Ibáñez Benito, ídem ídem ídem.

Idem Benito Falguel Ballina, ídem ídem ídem.

Idem Cirilo Jiménez García, ídem ídem ídem.

Idem Francisco de Francisco Lopez, ídem ídem ídem.

Idem Gregorio de Matute de Frutos, ídem ídem ídem.

Idem Jaime Javallos Verdugo, ídem ídem ídem.

Idem José María Pasamar, ídem ídem ídem.

Idem José Benedi Revuelto, ídem ídem ídem.

Idem José Coyados Garay, ídem ídem ídem.

Idem José Lázaro Funes, ídem ídem ídem.

Idem José Pardos Domínguez, ídem ídem ídem.

Idem Juan Ariza Marín, ídem ídem ídem.

Idem Julio Gómez Romero, ídem ídem ídem.

Idem Luciano Molina Mainar, ídem ídem ídem.

Idem Luis Dueso Murillo, ídem ídem ídem.

Idem Manuel Pombar Cuillera, ídem ídem ídem.

Idem Manuel Velasco Fariñas, ídem ídem ídem.

Idem Nicolás Agudo Juvenal, ídem ídem ídem.

Idem Pascual Casnova Serrano, ídem ídem ídem.

Idem Pedro Rivas Cardesa, ídem ídem ídem.

Idem Pedro Ladrero Fariñas, ídem ídem ídem.

Idem Ramón Rey Juncal, ídem ídem ídem.

Idem Simeón López Bella, ídem ídem ídem.

Idem Toribio Tardía Alonso,
idem idem idem.

Idem Vicente Fernández Asensio,
idem idem idem.

Idem Dámaso Langa Langa,
idem idem idem.

Idem Agustín González García,
Batallón de Zapadores Minadores
número 5.

Idem Antonio Lázaro Gasca,
idem idem idem.

Idem Eugenio Molina Pola, idem
idem idem.

Idem Lorenzo Sánchez Cristóbal,
idem idem idem.

Idem Miguel Escuin Millán,
idem idem idem.

Idem Félix Bayona Sanmartín,
idem idem idem.

Idem Francisco Herranz Ortega,
Regimiento Infantería Valladolid
número 20.

Idem Martín Ramos López, idem
idem idem.

Idem Diego Benito Cruz, idem
idem idem.

Idem Juan Ramírez Rizque, idem
idem idem.

Idem José Pérez López, idem
idem idem.

Idem Isidoro Soria Rubio, idem
idem idem.

Idem José Blanco Castro, idem
idem Zaragoza número 30.

Idem José Sánchez Alvarez, idem
idem idem.

Idem Alberto Rafael Valls, idem
idem Aragón número 17.

Idem Melchor Fernández Ortiz,
idem idem idem.

Idem Ramón Román Padial,
idem idem idem.

Idem Antonio Núñez Hermida,
idem idem idem.

Idem José Benito Alvarez Fernández,
idem idem idem.

Idem Luis Colás García, idem
idem idem.

Idem José María Muñiz López,
idem idem idem.

Idem Miguel Cayón de Diego,
idem idem idem.

Idem José Barrios Ganado, idem
idem idem.

Idem Lope Rodríguez González,
idem idem idem.

Idem Máximo Rendulez Veraz,
idem idem idem.

Idem Mateo Arenas Jurado,
idem idem idem.

Idem Hilario Castro Buentiempo,
novenos Tabor de Regulares de
Melilla.

Idem Francisco García González,
primer Grupo Transportes
C. E. Marroquí.

Idem Rogelio Portas Sánchez,
Artillería de Melilla, número 6.

Idem Juan Tacoronte Saavedra,
Batallón Cazadores San Fernando,
número 1.

Idem Lorenzo Medina López,
Grupo Mixto Ingenieros, número 4.

Idem Luis Nogueira Gómez,
Compañía Expedicionaria.

Idem Antonio León Rodríguez,
Batallón de Cazadores de Serrallo,
número 8.

Idem Antonio Martín Cano,
idem idem idem.

Idem Augusto Patiño Lanzarote,
Grupo de Regulares, número 3.

Idem Manuel Dávila Jiménez,
Batallón de Cazadores de Melilla,
número 3.

Idem José Bautista Ramírez,
idem idem de Ceriñola, número 6.

Idem José Arbelo Castro, Parque
de Artillería de La Coruña.

Idem Gabriel Martín Rodríguez,
Parque de Artillería Columna Móvil.

Idem Julio Martín Sánchez, Grupo
de Información de Artillería.

Idem Joaquín Moreno Quiroga,
Cuartel General de la Quinta División
Navarra.

Idem Teodoro Fernández Pérez,
idem idem idem.

Idem Juan Metons Badal, Zapadores
del Ejército del Centro.

Idem Luis Méndez Díaz, 12 Regimiento
de Artillería Ligera.

Idem Amadeo Betriu Vilana,
Sanidad Militar.

Idem Camilo Martínez Baño,
Regimiento Infantería Zamora,
número 29.

Idem Cándido Fernández Rodríguez,
idem idem idem.

Idem Baltasar Anta Losada,
idem idem idem.

Idem Luis Rey Fabreiro, idem
idem idem.

Idem Julio Couto Touza, idem
idem idem.

Idem Jesús García Barral, idem
idem idem.

Idem Andrés Peña Bordeal,
idem idem idem.

Idem Angel López Rodríguez,
idem idem idem.

Idem José Morón Arroyo, idem
idem idem.

Idem Antonio Rodríguez Escaciano,
idem idem idem.

Idem Angel Naveira Balado,
idem idem idem.

Idem José San Martín Riveiro,
idem idem idem.

Idem Gerardo Martín Prado,
idem idem idem.

Idem Juan Tellechea Echevarría,
Grupo de Artillería de Ceuta.

Idem Pablo Larrumbe Azpeli-
cueta, Tercera Centuria de Trabajos
Técnicos.

Idem Felipe Lizaso Iriarte, Tercio
de Lácar.

Idem Plácido Barrobe Equisoain,
Tercio de Nuestra Señora del Camino.

Idem Humberto F. Martínez,
Segunda Compañía de Villaciruelo.

Idem Angel Salgado Alegre,
Sexta Bandera de Cáceres.

Idem Javier Abad Ponce de
León, Compañía Depósito de Falange
Española Tradicionalista de
Olmedo.

Idem José Garrido Moreno, Tercera
Bandera de Cáceres.

Idem Antonio Crumelas Ervite,
Tercio Navarra.

Idem Nicolás Burgos Reboiro,
Cuartel General de Milicias de
Avila.

Idem Máximo González de Ventosa,
Tercio de Navarra.

Idem Antonio Lacea Elizalde,
idem idem idem.

Idem José Ramón Echevarría,
idem de Nuestra Señora de Be-
goña.

Idem Juan Sengarís Goñi, idem
de Montejurra.

Idem Félix García Mensoa, Mi-
licia Nacional de Pamplona.

Idem Santiago Urmeneta Aguirre,
idem idem idem.

Idem Pedro María Erro Echa-
mendi, F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem Alejandro Ruiz Molina,
Primera Bandera de F. E. T.

Idem Antonio Ibáñez Ibáñez,
idem idem idem.

Idem Antonio Montergue Sise-
res, idem idem idem.

Idem Antonio Palazón Polo,
F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem Benjamín Elcano Liberal,
Primera Bandera de F. E. T.

Idem César Magallón Royo,
idem idem idem.

Idem Fernando Alonso Carreño,
Novena Bandera de F. E. T.

Idem Germán Esparza Ezain,
Primera Bandera de F. E. T.

Idem Jesús Salas Martínez, Falange
Española Tradicionalista y
de las J. O. N. S.

Idem José Manuel González Re-
villa, Novena Bandera de F. E. T.

Idem José Vena Llesandi, Nove-
na Bandera de F. E. T.

Idem José M. Duarte Cativiela,
Primera Bandera, Primera Compañía.

Idem José M. Escosura Fernández, Novena Bandera de F. E. T.
 José M. Ucha Gastan, Novena Bandera de F. E. T.

Julián Jiménez Longas, Primera Bandera de F. E. T.

Idem Julio Romero Sobreviela, ídem ídem ídem.

Idem Luciano Vena Llesandi, F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem Luis Fernández Alvarez, Novena Bandera de F. E. T.

Idem Manuel Sánchez Ordóñez, F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem Mariano Arbeg Moros, Primera Bandera de F. E. T.

Idem Modesto López López, ídem ídem ídem.

Idem Ramón Llanos González, F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem Ricardo Rivero Fernández, Novena Bandera de F. E. T.

Idem Teonesto Fernández Llamano, ídem ídem ídem.

Idem Pedro Fernández Román, F. E. T. y de las J. O. N. S.

Burgos, 9 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo de 1937 (B. O. número 155), se nombra Conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos al personal civil y militar que figura en la siguiente relación:

Soldado Antonio Santana Rodríguez, Batallón Cazadores Las Navas número 2.

Idem José Ruano Viera, ídem ídem ídem.

Idem Antonio Mejías Ojeda, ídem ídem de Melilla número 3.

Idem Antonio Salas Márquez, ídem ídem ídem.

Idem Francisco Leiva Claro, ídem ídem ídem.

Idem Galo Gómez Gracia, ídem ídem Ceriñola 6.

Idem José Rodríguez García, ídem ídem ídem.

Idem Victoriano Hernández Navarro, ídem ídem ídem.

Idem Antonio Martel Peñate, ídem ídem Ceuta número 7.

Idem Joaquín López Hernández, ídem ídem ídem.

Idem Joaquín Padilla Pérez, ídem ídem ídem.

Idem Juan Alonso Sosa, ídem ídem Serrallo número 8.

Idem Manuel Moreno Hernández, ídem ídem ídem.

Idem Rafael Granados García, Grupo Regulares de Tetuán número 1.

Idem Isidro del Castillo González, Batallón Zapadores de Marruecos.

Idem Justo García Sánchez, Agrupación Artillería de Ceuta.

Idem Julio Reguera Reija, Batallón de Ametralladoras número 17.

Falangista Alejandro Martínez Larrosa, Cuarta Bandera de Castilla.

Idem Manuel Corral Castillo, ídem ídem.

Idem Carlos Trueba Hazas, ídem ídem.

Idem Jesús Alcántara Olaeta, ídem ídem.

Idem Angel Pérez Martínez, ídem ídem.

Idem Emilio Diéguez Sánchez, ídem ídem.

Burgos, 9 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales causa baja en el Batallón de Trabajadores número 91 el Teniente, retirado, de Carabineros don Cándido Díaz Gómez, quedando a disposición del General Jefe de la Octava Región Militar.

Burgos, 11 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. número 540), se asciende al empleo de Teniente Médico de Complimento a los Alféreces de dicha escala don José Agustín Gares, con antigüedad de 18 de febrero último, y don Antonio Calvo Cuadrado, con la de 12 de abril último.

Burgos, 9 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Sargento don Felipe Medina Fernández, del Regimiento Carros de Combate, al quinto Batallón del Regimiento de Infantería Sarmiento de Gamboa número 22, en comisión.

Idem don Iluminado Morales Solano, del Regimiento de Infantería Argel número 27, al ídem, ídem.

Idem don Florencio Muñoz Regida, de Flechas Azules, al ídem, ídem.

Idem don Andrés Pirel Hernández, del Regimiento de Infantería Mérida número 35, al ídem, en ídem.

Idem don Juan Agustín Garduño Tapia, del Regimiento La Victoria número 28, al quinto Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, en ídem.

Idem de Complemento don Isidro López Guerra, de Flechas Azules, al ídem, en ídem.

Sargento don Edesio López Revilla, del Regimiento de Infantería Burgos número 31, al ídem, en ídem.

Idem don Benigno Copricher Sánchez, del Regimiento Argel número 27, al 11 Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, en ídem.

Idem don Isabelo Bueno Gibert, del Regimiento San Quintín número 25, al ídem, en ídem.

Idem don Pascual García Ferrado, del Batallón de Cazadores de Melilla número 3, al ídem, en ídem.

Idem don Cristóbal Monje Sánchez, del Regimiento de Infantería Oviedo número 8, al primer Batallón de Ametralladoras de la Quinta División Navarra.

Idem don Pablo Llanes García, del Regimiento de Infantería Tenerife número 38, al octavo Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid número 20, en comisión.

Idem don José Valderrama Varderrama, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, al ídem, ídem.

Idem don Ramón García Requeno, al séptimo Batallón del Regimiento de Infantería Zamora número 29.

Idem don Froilán Díaz Alonso, al ídem.

Idem don Hipólito Nieto Paz, del Batallón de Trabajadores número 91, al ídem.

Idem don Felipe Artacho Montañal cuarto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Aihucemas núm. 5.

Idem Hamed Ben Talvami, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Idem de Complemento don Alfredo Ruiz Duque, de F. E. T. de Palencia, a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la Quinta División.

Sargento don Manuel Díaz Sánchez de F. E. T. de Burgos, a ídem.

Idem don Emilio Alonso Inclán, de F. E. T. de Galicia, a ídem.

Idem don Antonio Alonso Fernández, a ídem.

Idem don José Castaño Martín, al 10.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Idem don José Esuche Sánchez, al 10 Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Idem don Jesús Martínez Pérez del Regimiento Milán núm. 32, al Batallón 272, en comisión.

Idem don José Martínez Alvarez, del Regimiento San Marcial número 22, al Batallón 273, en ídem.

Idem don Aurelio García Rodríguez, del Regimiento Burgos número 31, al Batallón 274, en ídem.

Idem don Marcos Fernández Abascal, del Regimiento Canarias número 39, al ídem, en ídem.

Idem don Sabiniano Ruiz Sagredo, a un Batallón del Regimiento de Infantería Burgos número 31, de la 81 División.

Idem don Rafael Reyes Castañeda, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 7, a ídem, en comisión.

Idem don Prudencio Bidegain Cebrero, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Orden Público.

Idem provisional don Antonio del Río Collado, del segundo Batallón de Infantería Marina, a disposición del Subsecretario de Marina.

Idem ídem don Cipriano Hernández Martín, al Tercio del Alcázar.

Idem ídem don Rosario Arana Aguirre, al Tercio Montejurra.

Idem ídem don Fernando Rite

Molin, del Regimiento Granada número 6, a un Batallón del Regimiento de Infantería Burgos número 31, de la 81 División, en comisión.

Idem ídem don José Méndez López, del Regimiento Gerona número 18, al Batallón 271, en comisión.

Idem ídem don Manuel Padin Sánchez, del Regimiento Toledo número 27, al primer Batallón de Ametralladoras de la Quinta División, en ídem.

Idem ídem don Juan Espín Márquez, de la Primera División, al 11 Batallón del Regimiento Zaragoza número 30, en comisión.

Idem ídem don Ceiso Estévez Gómez, al ídem.

Idem ídem don Joaquín Mariño Maneiro, del Regimiento Granada número 6, al quinto Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, en comisión.

Idem ídem don José Vicaria Aresto, del Batallón Flandes número 5, al quinto Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, en comisión.

Idem ídem don Feliciano Valle Díez, del Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2, al ídem, en ídem.

Idem habilitado don Francisco Molina Márquez, del Regimiento Pavía núm. 7, al primer Batallón de Ametralladoras, de la Quinta División, en comisión.

Idem ídem don Gonzalo Novo Romero, al séptimo Batallón del Regimiento Zamora núm. 29.

Idem ídem don Juan Rodríguez Rueda, a la tercera Bandera de La Legión.

Idem ídem don Antonio Gutiérrez Ezquerro, a ídem.

Burgos, 9 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Equiparaciones

Vista la instancia del músico de primera clase de Infantería de Marina don Angel Ruiz Miñana, que solicita la asimilación de Ayudante Auxiliar 1.º de Infantería de Marina con arreglo a lo que dispone la Orden de 16 de octubre de 1931, teniendo en cuenta que

el Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina fué disuelto con posterioridad; de acuerdo con lo informado por la Intendencia, Sección de Infantería de Marina, Estado Mayor de la Armada y Asesoría del Ministerio de Defensa Nacional, y considerando que el interesado tiene derecho a lo que solicita, si bien por razón de la supresión del repetido Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina no hay posibilidad de acceder a la equiparación a un empleo que ya no existe, pero que a su vez la tenía al Cuerpo de Auxiliares Navales, he resuelto que para solucionar de modo provisional la anómala situación creada al solicitante mientras no se proceda a la reorganización definitiva de las Bandas de Música de Infantería de Marina, concederle la equiparación a Auxiliar 1.º Naval, dando a esta disposición carácter de generalidad para los que se encuentren en el mismo caso.

Burgos, 9 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Se concede equiparación de Auxiliar 2.º Naval al músico de tercera de Infantería de Marina don Juan García Bejarano, en analogía con lo dispuesto en la Orden de 9 del mes actual, que le concedía al músico de primera del mismo Cuerpo don Angel Ruiz Miñana.

Burgos, 11 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Reserva Naval

Se concede el ingreso en la Reserva Naval, con la categoría de Oficial 2.º (Teniente Maquinista) a don Joaquín Novo Llorens, 2.º Maquinista naval, embarcado actualmente en el buque petrolero "Tiflis".

Burgos, 9 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

ADMINISTRACION CENTRAL

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Servicio Nacional de Marruecos y Colonias

Por orden de esta Vicepresidencia, fecha 11 del actual, pasan destinados "Al Servicio del Protectorado" los Oficiales segundos de Correos don José Fernández Chozza y don Francisco Muñoz Lozano.

Burgos, 11 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario, Cirilo Genovés.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Itmo. Sr.: Visto el expediente informativo instruido al Peón-Caminero de la plantilla de la provincia de Oviedo, Agustín Rodríguez Muñiz, para depurar sus actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Alzamiento Nacional, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juez Instructor, a la que muestra su conformidad la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, ha dispuesto la separación definitiva del servicio, con pérdida de toda clase de derechos, del referido Peón-Caminero, por estar incurso en lo que determina el Decreto núm. 108.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 5 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Itmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

Itmo. Sr.: Visto el resultado de la información practicada, sobre la actuación del Peón-Caminero de la provincia de Zaragoza Eusebio Mainar Hernández, en relación con el Glorioso Alzamiento Nacional, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, ha dispuesto la separación definitiva del servicio, con pérdida de toda

clase de derechos, del referido Peón-Caminero, por estar incurso en el Decreto núm. 108.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Santander, 11 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario, Torroja.

Itmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

Itmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio, este Ministerio, a propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, ha acordado que el Interventor del Estado en Ferrocarriles, en expectativa de ingreso, D. José Alvarez Acebal, destinado en la Inspección de Transportes por Carretera en la Jefatura de Obras Públicas de León, queda afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, a fin de que atienda conjuntamente ambos cometidos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Santander, 9 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Itmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles.

Itmo. Sr.: Terminado satisfactoriamente el expediente informativo instruido al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, en expectativa de ingreso, D. Santiago Guillén Moreno, este Ministerio ha acordado su incorporación al servicio del Estado, y a propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, con destino a la vacante de Interventor del Estado en la Inspección de Circulación y Transportes por carretera de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, encargándose a la vez de la Inspección administrativa y mercantil de los Ferrocarriles de Baleares, correspondientes a la Comisaría del Estado de la Zona Centro.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Santander, 9 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Itmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles.

Itmo. Sr. En atención a las necesidades del servicio, este Ministerio a propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, ha acordado que el Interventor del Estado en

Ferrocarriles, en expectativa de ingreso, don Fernando Albisu Calvo, cese en sus servicios en la Inspección de Circulación de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, pasando a continuarlos en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona y en la Comisaría del Estado en la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, para que a la vez se haga cargo de la Sección correspondiente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Santander, 9 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Itmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles.

Itmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio, este Ministerio, a propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, ha acordado que el Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, en expectativa de ingreso, afecto a la Inspección de Transportes por carretera, de San Sebastián, don Vicente Zaldo Muriedas, quede afecto a la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Norte, atendiendo conjuntamente ambos cometidos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Santander, 9 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Itmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles.

Itmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio, este Ministerio, a propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, ha acordado confirmar la continuación en su destino en la Inspección de Transportes por carretera, de la Jefatura de Obras Públicas de Bilbao, con residencia en esta capital, del Interventor del Estado en la Inspección de Ferrocarriles, en expectativa de ingreso, don Manuel García Pérez de Guzmán, y en el cargo que desempeña en las distintas Secciones del ferrocarril, quedando afecto a la Comisaría del Estado en la Zona Norte.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Santander, 9 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Itmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles.

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 13 de julio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Jefatura de Aguas ANUNCIO

Concesiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ramón Andaluz Izquierdo.

Clase de aprovechamiento: Riego y usos industriales.

Cantidad de agua: trescientos sesenta (360) litros de agua por segundo de tiempo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Jalón.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Embid de la Ribera.

Al propio tiempo y conforme

figa el artículo 11 del expresado Real Decreto-Ley, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida del General Mola núm. 28, en las horas hábiles de oficina, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas para que concurren al acto si lo estiman conveniente, de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 21 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Empréstito de 1933

ESTAMPILLADO

En atención a las circunstancias extraordinarias porque atraviesa la provincia con el trastorno que ha producido el hecho insólito y escandaloso del saqueo del oro, billetes y toda clase de valores, entre los que indudablemente se encuentran las Obligaciones del Empréstito provincial de 1933, y siendo necesario realizar las operaciones del Estampillado de dichas Obligaciones en la forma dispuesta por el Decreto núm. 119, de 19 de

septiembre de 1936, la Comisión Gestora, en sesión del día 30 de marzo pasado, acordó:

Primero.—Declarar obligatorio el estampillado de las Obligaciones del Empréstito provincial de 1933, en la forma determinada en el Decreto número 119, de 19 de septiembre de 1936.

Segundo.—El estampillado se verificará haciendo constar en el título correspondiente la palabra "JUSTIFICADO", seguida de la fecha, firmas y sello. Mencionado estampillado se efectuará en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO "Boletín Oficial" de la provincia y diarios locales.

Tercero.—En la Intervención de fondos de la Diputación se facilitarán toda clase de impresos para verificar la operación, en los cuales se hará constar los nombres y apellidos de los poseedores, sus domicilios, números de los Títulos y el documento acreditativo de su propiedad. A la factura se acompañarán los Títulos, de cuya entrega se dará el correspondiente resguardo y la póliza de compra o documento justificativo de la propiedad, todo lo cual se devolverá a los interesados una vez verificada la operación.

Cuando por haber desaparecido los Títulos no puedan éstos ser presentados por sus dueños, la Intervención, una vez comprobada su legítima propiedad, dará cuenta a la Comisión Gestora, la cual, si lo estima procedente, dispondrá se expida un duplicado de los mismos, el cual tendrá el mismo valor que aquéllos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 25 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Presidente, Eduardo G. Camine.

JUZGADO MUNICIPAL DE HONTORIA DEL PINAR

ANUNCIO

Ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de Justicia la reconstitución de los libros del Registro Civil de este Juzgado Municipal de Hontoria del Pinar, desaparecidos en la noche del diez al once de abril último, con motivo de un incendio ocurrido en la Casa Consistorial de esta villa, al público en gene-

ral se hace saber que los libros quemados o desaparecidos son los siguientes:

Primero.—El libro corriente de nacimientos que dió principio en 18 de julio de 1921 (tomo 4.º), que tenía setecientas noventa inscripciones aproximadamente.

Segundo.—El libro corriente de matrimonios (tomo 4.º) que dió principio en 2 de agosto de 1932 y tenía cuarenta y tres inscripciones, y

Tercero.—El libro corriente de defunciones (tomo 5.º) que dió principio en 4 de septiembre de 1930 y tenía ciento cincuenta inscripciones aproximadamente.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio al público en general, para que en el plazo de sesenta días presenten ante mi autoridad los documentos justificativos correspondientes para proceder a la reconstitución de los libros del Registro Civil antes citados, de conformidad todo ello con arreglo a las disposiciones contenidas en el R. D. de 12 de enero de 1876 y R. O. de la misma fecha para su aplicación.

Hontoria del Pinar, a 27 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Delegado, Valeriano Pérez.

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Graña, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de DON IGNACIO UBIETA VELASCO, de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 9 de

abril de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 11 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndose extraviado en poder del interesado los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de D. Juan F. Nespral y García Argüelles, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos: Resguardo número 23.036, expedido el 9 de julio de 1930, comprensivo de pesetas nominales 82.000, en 164 acciones Carbones de La Piquera, S. A., números 1.114/1.277. Resguardo número 25.849, expedido el 17 de enero de 1933, comprensivo de pesetas nominales 43.000, en 86 acciones Carbones de La Piquera, Sociedad Anónima, números 86/171. Resguardo núm. 28.568, expedido el 25 de enero de 1935, comprensivo de pesetas nominales 6.000, en 12 acciones de la S. A. Carbones Maura y Aresti, números 1.337/48. Resguardo núm. 28.573, expedido el 25 de enero de 1935, comprensivo de pesetas nominales 8.000, de Deuda Amortizable 4%, emisión 1928, en 4 títulos serie B., números 36.841/44. Resguardo núm. 28.663, expedido el 21 de febrero de 1935, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en seis acciones Carbones de La Piquera, S. A., números 429/434.

Gijón, 9 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

TOLEDO

Cédula de citación

Por la presente cédula, que se expide a tenor y a los efectos del artículo 4.º, regla segunda de la Ley Hipotecaria, y del 501 de su Reglamento, y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

y en el de esta provincia, se cita a los herederos o causahabientes desconocidos de don José de Castro y Romero, vecino que fué de esta ciudad, para que si les conviene en la forma y término prevenidos en dichas disposiciones legales, comparezcan en el expediente que cita de don Jaime García Gamero, se sigue en este Juzgado a instancia de esta ciudad, sobre inscripción de dominio a su favor de la finca urbana que se expresa a continuación y que le pertenece por razón de compra que hizo a don José de Castro Romero, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

FINCA QUE SE CITA

Una casa en esta ciudad y su Plazuela de Santo Domingo, señalada con los números 2 antiguo y 4 moderno, lindante por la derecha con la calle de los Algibes; por la izquierda con casa de don Melitón Vegue, y por la espalda con otra de don Manuel Figueroa Melgar, y compuesta de piso bajo, principal y segundo y en cada uno de ellos diferentes habitaciones, teniendo su entrada por la citada Plazuela mirando al Norte, pert actualmente la descripción de esta finca es la siguiente: Casa en esta ciudad en la Plazuela de Santo Domingo el Real, señalada con los números 2 antiguo y 4 moderno y con puerta accesoria en la actualidad en la calle de los Algibes, señalada con el número 12; linda por la derecha entrando con referida calle de los Algibes; por la izquierda con las casas número 2 de citada Plaza, propiedad de la Comunidad de Comendadoras de Santiago y la número 10 de la calle de los Algibes, propiedad de los herederos de don Alfredo Van-den Brule, y por la espalda con la mencionada casa del señor Van-den Brule, siendo la superficie del pedio descrito seiscientos metros cuadrados.

Toledo, veintidós de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Esteban X.